

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JUAN ESPINOZA Y SEÑORA

A FAVOR DE: DIEGO TAMARIZ

CUANTIA: U.S.D. \$ 13.500,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de junio de dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA y la señora MARIA CAYETANA GONZALEZ VALDIVIESO, casados, mayores de edad, capaces ante la ley y residente en Cuenca. Por otra parte y como comprador comparece el señor DIEGO TAMARIZ VALDIVIESO, casado y capaz ante la Ley. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor **JUAN CARLOS ESPINOZA**

VINTIMILLA y la señora MARIA CAYETANA GONZALEZ VALDIVIESO, casados, mayores de edad, capaces ante la ley y residente en Cuenca. Por otra parte y como comprador comparece el señor DIEGO TAMARIZ VALDIVIESO, casado y capaz ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla es socio de la compañía "NATIONALSALLES CIA. LTDA." constituida mediante escritura pública suscrita ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día diez y seis de octubre de dos mil uno. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número seis, el día siete de enero de dos mil dos. El capital actual de la Compañía es de ciento treinta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por ciento treinta y cinco mil participaciones de un dólar cada una, de las cuales el señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla es propietario de cincuenta y cuatro mil participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, el señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla y la señora María Cayetana González Valdivieso transfieren trece mil quinientas participaciones en "NATIONALSALLES CIA. LTDA." a favor del señor Diego Tamariz Valdivieso. Los Vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. El señor Diego Tamariz Valdivieso, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que el comprador es socio de la Compañía en la que adquiere las participaciones que se han negociado por este instrumento. **CUARTA.-** La cuantía es de TRECE

MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta el acta de la junta general extraordinaria de los socios de "NATIONALSALSALES CIA. LTDA", reunida el DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, como documento habilitante, documento en el cual se acepta por unanimidad de los socios el ingreso como socio del hoy comprador. Usted señor Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"NATIONALSALSALES CIA. LTDA."

13

En la ciudad de Cuenca a los 16 días del mes de junio del dos mil seis, en el local social de NATIONALSALSALES Cia. Ltda. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sr. Diego Tamariz Valdivieso; Sr. Juan Carlos Espinoza Vintimilla y Sr. Mario Espinoza Pozo, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Transferencia de participaciones del socio Juan Carlos Espinoza Vintimilla a los señores Diego Tamariz Valdivieso, María Fernanda Espinoza Vintimilla, María Paz Tamariz Espinoza y Diego Javier Tamariz Espinoza.
2. Aceptación de ingreso de nuevos socios.

Preside la junta el señor Mario Espinoza Pozo y actúa como secretario el señor Diego Tamariz Valdivieso, gerente general de la compañía

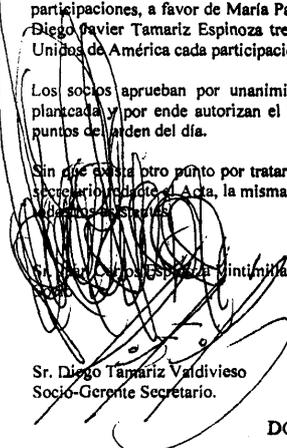
Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se resuelve:

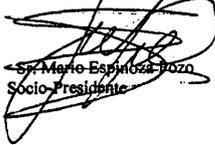
El socio Juan Carlos Espinoza Vintimilla manifiesta que ha resuelto transferir las participaciones que tiene en la Compañía, por lo que piden que la junta autorice tal transferencia. Ante esta petición la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de participaciones del socio Juan Carlos Espinoza Vintimilla, a favor de los señores Diego Tamariz Valdivieso, María Fernanda Espinoza Vintimilla, María Paz Tamariz Espinoza y Diego Javier Tamariz Espinoza. Las transferencias de participaciones se realizarán de la siguiente manera:

El socio Juan Carlos Espinoza Vintimilla transferirá a favor del señor Diego Tamariz Valdivieso trece mil quinientas participaciones, a favor de la señora María Fernanda Espinoza Vintimilla trece mil quinientas participaciones, a favor de María Paz Tamariz Espinoza trece mil quinientas participaciones y a favor de Diego Javier Tamariz Espinoza trece mil quinientas participaciones, todas de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta de transferencia de participaciones en la forma planteada y por ende autorizan el ingreso de los nuevos socios resolviéndose por unanimidad los dos puntos del orden del día.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman

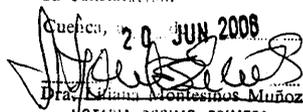

Sr. Juan Carlos Espinoza Vintimilla


Sr. Mario Espinoza Pozo
Socio-Presidente

Sr. Diego Tamariz Valdivieso
Socio-Gerente Secretario.

DOY FE. Que la fotocopia en
una hojas es igual al
original que se presentó para
su constatación.

Cuenca, 20 JUN 2008


Dra. Liliana Montecinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010127632-4

ESPINOZA VINTIMILLA JUAN CARLOS
AZUAY / CUENCA RAMIREZ DAVALOS
20 NOVIEMBRE 1965
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO

0400288



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33821222

CASADO MARIA C. ESPINOZA VALDIVIEZO
SUPERIOR COMERCIANTE
ESPINOZA POZO
VINTIMILLA
24/04/2006

0400288



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010180203-1

GONZALEZ VALDIVIEZO MARIA CAYETANA
24 NOVIEMBRE 1.970
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
09 1 196 0337
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 70

Maria Cayetana de Espinoza

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434314442

CASADO JUAN C. ESPINOZA VINTIMILLA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
GERMAN ALFREDO GONZALEZ HUMOZ
FANNY LUCIA VALDIVIEZO C
CUENCA 15/05/97
13/05/2007

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010167921-5

TAMARIZ VALDIVIEZO DIEGO
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
09 ENERO 1965
001-0031 00120 M.
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1965



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233312222

CASADO MARIA F. ESPINOZA VINTIMILLA
SUPERIOR COMERCIANTE
FRANCISCO TAMARIZ
CLEMENCIA VALDIVIEZO
CUENCA 07/04/2015
07/04/2015
REN 016423
Azy



FIRMA DEL CEDULADO

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirma y ratifica y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Juan Espinoza, C.I. 010127657-4; f) María González, C.I. 010180203-1; f) Diego Tamariz, C.I. 010167921-5; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones, . Cuenca, 7 de julio del 2006.

[Handwritten signature]





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ~~NATIONALSALES~~ **CIA. LTDA**, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 6 el siete de enero del dos mil dos. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**



Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 619-DJ-06
Cuenca, 8 de agosto de 2006
T. No. 3092

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

El 27 de junio de 2006, ante la Notario Décimoprimerera del cantón Cuenca, se otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones, que realiza el socio de "NATIONALSALES CIA. LTDA.", señor JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA y su cónyuge, poseedor de cincuenta y cuatro mil participaciones de un dólar cada una, de las que por este instrumento transfiere a favor de DIEGO TAMARIZ VALDIVIESO trece mil quinientas participaciones del valor de un dólar cada una, cumpliendo para ello con todos los requerimientos que exige la Ley de Compañías, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el correspondiente registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2